

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Energías Renovables y Sostenibilidad Energética por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Universidad/es participante/s	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Máster Universitario en Energías Renovables y Sostenibilidad Energética** por la **Universidad Europea Miguel de Cervantes**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 09/10/2021 y esta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 21/10/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio I. Descripción del título.

- [1] Apartado 1.2.- Se elimina la asignatura de “Prácticas externas”, se añade una asignatura de carácter optativo y se modifican los créditos de algunas asignaturas del plan de estudios.
- [2] Apartado 1.3.- Se solicita un aumento de 40 plazas adicionales, se elimina la asignatura de “Prácticas Externas” y se modifica la modalidad de impartición a virtual.

Criterio II. Justificación.

- [3] Apartado 2.1.- Se proporcionan los argumentos que justifican los cambios propuestos.

Criterio III. Competencias.

- [4] Apartado 3.1.- Se revisa el marco competencial para dar cobertura a los cambios propuestos en el plan de estudios. En concreto, la asignación a la nueva asignatura de carácter obligatorio de “Gestión de Proyectos”, así como a la eliminación de la asignatura de “Prácticas externas”.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

- [5] Apartado 4.1.- Se revisa el perfil de ingreso del título y se actualiza la información conforme a la normativa vigente y a la actualización de los nuevos servicios universitarios.
- [6] Apartado 4.2.- Se actualiza la información conforme a la normativa vigente y para dar cobertura a los perfiles de ingreso establecidos.
- [7] Apartado 4.3.- Se actualiza la información conforme a la normativa vigente y a la actualización de los nuevos servicios universitarios.
- [8] Apartado 4.4.- Se actualiza la información conforme a la normativa vigente y a la actualización de los nuevos servicios universitarios.
- [9] Apartado 4.6.- Se actualiza este apartado atendiendo a la información y directrices de los apartados 4.1 y 4.2 de la memoria.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- [10] Apartado 5.1.- Se elimina la asignatura de prácticas externas, se añade una nueva asignatura de carácter obligatorio y se revisan los créditos de algunas asignaturas del plan de estudios, actualizándose las correspondientes fichas de materia.
- [11] Apartado 5.2.- Se revisan las horas de las actividades formativas de las asignaturas afectadas por los cambios propuestos en el plan de estudios.
- [12] Apartado 5.3.- Se incorporan procedimientos que permitan que cualquier estudiante matriculado en la titulación pueda elegir realizar las evaluaciones finales de cada materia de forma presencial de acuerdo con las indicaciones de la Agencia Española de Protección de Datos.
- [13] Apartado 5.5.- Se actualizan las fichas de materia de las asignaturas afectadas por los cambios propuestos en el plan de estudios.

Criterio VI. Personal académico y de apoyo.

- [14] Apartado 6.1.- Se revisan los cálculos de profesorado para dar cobertura a los cambios propuestos en el plan de estudios.
- [15] Apartado 6.2.- Se actualiza este apartado conforme a la nueva dotación de otros recursos humanos disponibles para el desarrollo de la titulación.

Criterio VII. Recursos materiales y servicios.

- [16] Apartado 7.1.- Se actualizan las mejoras introducidas por la Universidad a nivel de recursos materiales y servicios.

La siguiente ponencia recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ingeniería y Arquitectura de fecha 08/03/2022, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

RECOMENDACIONES

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

Se recomienda revisar las referencias a la enseñanza semipresencial y la referencia en las alegaciones al perfil de ingreso recomendado.

Se recomienda analizar las ratios profesor/estudiante del plan de estudios considerando la dedicación del profesorado al Título.

Adaptaciones al Real Decreto 822/2021

Teniendo en cuenta que el presente informe se ha emitido conforme a la norma vigente en el momento de la presentación de su solicitud (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) y que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que requerirán cambios que tendrá que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL